



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2016  
Comunicado de Prensa DGC/273/16

### **EMITE LA CNDH RECOMENDACIONES POR PARTE DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, AL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) desde su creación en el año 2007, realiza visitas periódicas a Centros Preventivos y de Readaptación Social Federales y estatales, Fiscalías y agencias del Ministerio Público, Separos Municipales, Albergues, Hospitales Psiquiátricos y cualquier centro o lugar de detención, para examinar el trato que se da a las personas privadas de la libertad y evaluar las condiciones de su estancia.

Dentro del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura Adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se emitieron las Recomendaciones M-01/2016, Sobre los Centros de Reclusión que dependen del Estado de Nuevo León y la M-02/2016 Sobre las Agencias y Fiscalías del Ministerio Público dependientes de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, dirigidas respectivamente a sus titulares.

Para llevar a cabo estas recomendaciones se elaboraron previamente los Informes Iniciales 3/2015 y 1/2015 del mencionado Mecanismo Nacional, a través de los cuales se hizo del conocimiento, tanto al Gobernador del Estado de Nuevo León como al Fiscal General del Estado de Veracruz, de las situaciones de riesgo detectadas en los lugares de detención visitados.

En seguimiento a los informes iniciales, el Mecanismo Nacional mantuvo comunicación con los enlaces designados con el objeto de registrar las medidas y acciones realizadas para atender las observaciones respectivas.

En febrero y marzo del presente año se llevaron a cabo las visitas de seguimiento como parte importante de las acciones de supervisión y se promovió la observancia de los derechos humanos como medida preventiva para mejorar el trato y las condiciones de estancia, así como para evitar actos que pudiesen constituir tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El resultado de las visitas de seguimiento se hizo del conocimiento de las autoridades respectivas, mediante sendos informes, remitidos el 29 de junio de 2016, señalando las situaciones que no fueron atendidas y que requieren atención inmediata, entre las cuales sobresalen las siguientes:

#### **Centros de reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Nuevo León, donde destacan los de Apodaca, Cadereyta y Topo Chico:**

- Persiste la sobrepoblación y condiciones de hacinamiento.

- Subsiste el autogobierno en los tres establecimientos.
- Insuficiente suministro de alimentos.
- Instalaciones en malas condiciones de mantenimiento general, especialmente las sanitarias e hidráulicas.
- Insuficiencia de colchonetas.
- Inadecuadas condiciones de higiene.
- Conexiones eléctricas improvisadas en la sección femenil.
- Falta de instalaciones adecuadas ex-profeso para mujeres, así como para los hijos de internas que viven con ellas.

### **Agencias y fiscalías dependientes de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.**

- No se asigna ni se ha gestionado una partida presupuestal para proporcionar alimentación a las personas detenidas.
- Falta de áreas de aseguramiento adecuadas que dependan directamente del Ministerio Público local.
- No se realiza la supervisión directa de los encargados de las agencias del Ministerio Público a los lugares de detención para verificar el estado en que se encuentran las personas que están a su disposición.

Por lo anterior, se formularon a las autoridades competentes las recomendaciones que contienen, entre otros aspectos:

### **Al Gobierno del Estado de Nuevo León.**

Realizar las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión referidos, reciban alimentos suficientes para el mantenimiento de su salud; llevar a cabo una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los centros de reclusión para asignar los recursos suficientes a fin de que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna; prever los recursos presupuestarios para la construcción de un Centro Femenil en el Estado que reúna las condiciones previstas en la normatividad nacional e internacional, considerando la estancia digna para sus hijas e hijos; efectuar una adecuada distribución que atienda a la clasificación y separación de los internos como lo señala la ley y se eviten áreas que sobrepasen su capacidad, así como realizar una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad que se requieran para garantizar la gobernabilidad de los centros.

### **A la Fiscalía General del Estado de Veracruz.**

Asignar una partida presupuestal suficiente que permita garantizar que a todas las personas puestas a disposición del Ministerio Público en las diversas agencias del Estado, reciban alimentos suficientes para el mantenimiento de su salud, y se implemente una bitácora de registro al respecto; realizar las gestiones para construir o habilitar las instalaciones



necesarias para que todas las agencias del Ministerio Público cuenten con áreas dignas de aseguramiento; y girar instrucciones a los agentes del Ministerio Público y/o Fiscales encargados de la custodia de las personas detenidas, para que supervisen regular y permanentemente las condiciones en las que se encuentran las personas puestas a su disposición.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura contará con un registro de sus Recomendaciones emitidas, evaluando con ello el avance de las acciones por parte de las autoridades en los lugares de detención observados.

Estas Recomendaciones, que ya fueron debidamente notificadas a sus destinatarios, pueden ser consultadas en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)